

CIRCULAR N° 141/2024

FECHA: 21/11/2024

Ref. Actualización de legajo del personal del Instituto para orden de mérito 2025

El Rector del IES 9-009 comunica que todo el personal del Instituto, que deben actualizar los legajos según Resol 139/22 (ver anexo). Los que no actualicen los legajos no estarán en el orden de mérito 2025.

Lugar de presentación: Sede Central

Sede Tunuyán

Sede Agrelo

Sede Legislatura

Fecha: desde el lunes 25 de noviembre hasta el día 13 de diciembre de 2024




f n f. José Tomás Fuligna
Rector
I.E.S. 9-009 Tupungato - Mendoza

ANEXO

CARPETA DE ANTECEDENTES IES N° 9-009 “TUPUNGATO”

Nombre y Apellido:

DNI:

Correo electrónico:

Teléfono Celular:

Título/s:

Total de Folios:

PUNTAJE TOTAL	(No completar):	Año:	
----------------------	------------------------	-------------	--

DOCUMENTACION A PRESENTAR (en Carpeta con tapa cristal)

1. Carátula con datos personales: Nombre y Apellido, DNI, correo electrónico, teléfono y Título.
2. Fotocopia autenticada del DNI, CUIL y Certificado de Aptitud Psicofísica vigente.
3. Probanzas (copias autenticadas) de todos los títulos y certificaciones con caratulas separadoras según los ítems detallados en la Presente Grilla de Tabulación.
4. Todas las Hojas que integran la carpeta deberán estar foliadas.

NORMATIVA

DECRETO 530/18

ANEXO II: 10. DESIGNACION PERSONAL DOCENTE.

10.2- Procedimiento para el otorgamiento de suplencias del personal docente en horas cátedras, que se dictan frente a alumnos según diseño curricular y los cargos iniciales del escalafón docente y designación:

- a) los establecimientos de Nivel Superior habilitarán anualmente el Registro de Aspirantes a suplencias de las horas cátedras que se dictan frente alumnos, según diseño curricular y de los cargos iniciales del escalafón docente para cada Ciclo Lectivo. Durante al menos los diez (10) días corridos previos a la fecha de apertura del registro realizarán amplia difusión de las condiciones y los plazos de inscripción entre los docentes del Instituto, en otros medios de comunicación locales y provinciales y en otros Ámbitos vinculados con la Educación Superior. Se utilizarán los criterios acordados por la Coordinación de Educación Superior (CGES);
- b) el Consejo Directivo derivará al Consejo Académico el acta de cierre de inscripción de aspirantes y la documentación presentada, a los efectos de la elaboración del orden de mérito;
- c) el Consejo Directivo en reunión previa a la iniciación de cada ciclo lectivo, aprobará el orden de méritos elaborado por el Consejo Académico, registrándolo en el Libro de Actas respectivo. El orden de méritos aprobado por el Consejo Directivo será exhibido públicamente. Dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de su exhibición pública, los aspirantes podrán recurrir su propia ubicación en las listas para su consideración, aplicándose a tal efecto la Ley N° 9.003. Agotado el plazo, las listas se considerarán aprobadas y vigentes en ese ciclo lectivo;
- d) informadas las autoridades de vacantes en horas o cargos, deberán confeccionar acta del ofrecimiento de la suplencia de las horas cátedras que se dictan frente alumnos, según diseño curricular y/o cargos iniciales del escalafón docente cada vez con el primero de la lista y así registrando bajo firma la respuesta en cada oportunidad.
- e) la suplencia de las horas cátedras que se dictan frente alumnos según diseño curricular y de los cargos iniciales del escalafón docente, finalizarán según lo establecido en la Ley N° 4.934 y sus modificatorias -Estatuto del Docente - y su Decreto Reglamentario o por haber incurrido en incumplimiento de deberes impuestos en la normativa vigente, previo informe fundado del superior jerárquico.
- f) El Rector, con acuerdo del Consejo Directivo, emitirá una Resolución interna dando por finalizada la suplencia, la que, junto con el informe, será elevada ad-referéndum de la Coordinación de Educación Superior (CGES).

ANEXO III: 8. DE LA COBERTURA DE CATEDRA VACANTE HASTA QUE SE PROVEA POR CONCURSO.

8.1- En el caso de hallarse un espacio curricular vacante y hasta tanto se provea por concurso, el Rector propondrá la designación de suplentes a término por un (1) ciclo lectivo completo según calendario escolar, como tiempo máximo, utilizando el procedimiento para la designación de suplentes previsto en el Anexo II de este Decreto.

8.2- El orden de méritos elaborado conforme al Anexo III, tendrá vigencia por el plazo de uno (1) año académico.

LEY DE EDUCACIÓN PROVINCIAL 6970/01

CAPÍTULO VI ACCESO, PERMANENCIA Y PROMOCIÓN DOCENTE

Art. 119 – es requisito para el desempeño de la función docente poseer título universitario o superior no universitario con duración no menor a cuatro (4) años y con formación posterior al título de base.

Art. 123 – la designación del personal docente en carácter suplente se realizará por concurso de antecedentes y de acuerdo a lo establecido por los respectivos consejos directivos, en el marco de la presente ley y de lo establecido en las reglamentaciones específicas.

LEY DE EDUCACIÓN SUPERIOR 24521/95

Artículo 20.

El ingreso a la carrera docente en las instituciones de gestión estatal de educación superior no universitaria, se hará mediante concurso público y abierto de antecedentes y oposición, que garantice la idoneidad profesional para el desempeño de las tareas específicas. La estabilidad estará sujeta a un régimen de evaluación y control de la gestión docente, y cuando sea el caso, a los requerimientos y características de las carreras flexibles y a término.

GRILLA DE TABULACIÓN DE ANTECEDENTES DE ASPIRANTES A VACANTES Y REEMPLAZOS PARA CARGOS INICIALES Y ESPACIOS CURRICULARES DE PROFESORADOS Y TECNICATURAS

CONSIDERACIONES GENERALES:

- A.** La Carpeta de Antecedentes deberá organizarse según el orden establecido en la Grilla de Tabulación, con caratulas separadoras, en caso que no sea así, los antecedentes mal anexados no serán meritados, como así también las certificaciones anteriores a lo establecido en la grilla.

- B.** Es requisito indispensable poseer algunas de las titulaciones del ítem A de la Grilla de Tabulación, para poder postularse como aspirante en el Nivel Superior de esta Institución.

- C.** La Institución se reserva el derecho de no tabular carpetas y/o antecedentes que considere no pertinentes o afines al espacio, por titulación u otros motivos que serán notificados por escrito.

- D.** Los títulos, certificaciones de cursos y postitulaciones serán tabulados una sola vez a los fines de cumplimentar lo estipulado en cada ítem.

- E.** Sólo se tabularán títulos y postitulaciones realizados en el extranjero que estén traducidos/as y hayan realizado el trámite correspondiente de validación en el Ministerio de Relaciones Exteriores. (Ajustarse a la Ley 4934-84, art. 19). Así mismo los cursos en otro idioma deberán presentarse traducidos por traductor matriculado.

GRILLA DE TABULACIÓN

Se utilizará lo establecido por la Resolución 139-CGES-22.

6. TÍTULO DE BASE DEL POSTULANTE EN RELACIÓN AL CARGO QUE CONCURSA (16p.)

Nota: Requisito excluyente

<ul style="list-style-type: none"> Profesor de grado universitario y/o Profesor de nivel superior de 4 años o más y formación posterior acorde al nivel. (*) (***) 	16 p.
<ul style="list-style-type: none"> Profesional universitario de 4 años o más y formación posterior acorde al nivel. 	16 p.
<ul style="list-style-type: none"> Profesional universitario de 4 años o más sin certificación de formación pedagógica (por excepcionalidad) (**) 	8 p.

(*) Otorgado por una Universidad avalada por la CONEAU o por un Instituto de Educación Superior.

(**) Por excepcionalidad, por el Ciclo Lectivo en curso y para garantizar el Servicio Educativo.

(***) Se considerarán como equivalentes, en el marco del Decreto 530/18, los títulos docentes emitidos por los Institutos de Formación Docente y Universidades reconocidas por la CONEAU, anteriores a la reforma curricular, cuya duración sea menor a cuatro años.

B. FORMACIÓN POSTERIOR AL TÍTULO DE BASE DEL POSTULANTE (hasta 15 p.)

Nota: La formación posterior debe estar vinculada con el título de base. Se considerarán todas las postitulaciones hasta alcanzar el puntaje máximo. Es requisito excluyente.

Postitulaciones realizadas en ISFD (Res 2126/DGE/11)

Actualización Académica / Postítulo (de 200 a 399 horas reloj)	1p.
Especialización Docente de Nivel Superior (de 400 a 599 horas reloj)	2p.
Diplomatura Superior (600 horas reloj como mínimo)	3p.

Postitulaciones/Posgrados Universitarios

Postítulo/Diplomatura * (de 100 a 300 horas reloj)	1 p.
Postítulo/Diplomatura (mayores a 300 horas reloj)	2 p.
Especialización	2,5 p.
Licenciatura	3,5 p.
Maestría	4 p.
Doctorado	5 p.
Postdoctorado	6 p.

() Las Diplomaturas/Postítulos Universitarios que no detallen carga horaria, se considerarán en la mínima categoría (1 punto)*

DE LA CARRERA DOCENTE DEL POSTULANTE

C.1 ANTIGÜEDAD DOCENTE (considerada al 31 de marzo del año en que se sustancia el concurso, hasta 15 p.)

<ul style="list-style-type: none"> En el nivel superior 	1 p. por año o fracción no menor a 6 meses
<ul style="list-style-type: none"> En el nivel universitario 	0,7 p. por año o fracción no menor a 6 meses
<ul style="list-style-type: none"> Total, en la docencia 	0,5 p. por año o fracción no menor a 6 meses

Para los períodos superpuestos deberá considerarse la prestación que otorgue el mayor puntaje.

C.2 OTRAS TITULACIONES OBTENIDAS (incluye segundas o más titulaciones de nivel superior diferentes a la acreditada como título de base, hasta un máximo de 15 p.)

Denominación del título:	Duración de 4 años o más: 10 p.	Duración de entre 3 y dos años: 5 p.	Titulación intermedia con un mínimo de 1 año y/o FPT 3: 2 p.
<ul style="list-style-type: none"> Título 2: 			

• Título 3:			
• Título 4:			
• Título 5:			

C.3 CARGOS DE GESTIÓN EN EL NIVEL SUPERIOR (durante los últimos 10 años, hasta 10 p.)

Nota: para que sean puntuados deberá acreditar un desempeño efectivo de dos años como mínimo. Cuando el postulante haya desempeñado el cargo por dos o más períodos, consecutivos o alternados, se consideran solo dos períodos como máximo.

Cargo	En el IES	En la Universidad
• Rector	6 p.	5 p.
• Vicerrector	5 p.	4 p.
• Director de nivel y/o Decano en Universidades	4,5 p.	3,5 p.
• Regente o similar en Universidades (Secretario Académico)	4 p.	3,5 p.
• Consejero Directivo	4 p.	3 p.
• Jefatura de formación inicial, continua y/o de investigación en el nivel superior y similares en universidades	3 p.	2 p.
• Coordinador de sede y/o unidad académica y similares en universidades	3 p.	2 p.
• Coordinación de carrera, área, departamento y similares en universidades	2 p.	1 p.
• Coordinador de Proyectos Educativos Institucionales	1 p.	0,50 p.

C.4 OTRAS ACTIVIDADES Y/O CARGOS DESEMPEÑADOS VINCULADOS AL OBJETO DEL CONCURSO (durante los últimos 10 años, hasta 10 p.)

Nota: Se podrá asignar puntaje por cada desempeño y período de actuación. Cuando se trate de cargos de gestión pública en el gobierno nacional, provincial o municipal, para ser puntuados, se deberá acreditar más de un año en la función y solo se considerarán dos veces o más cuando se trate de renovación del mandato/función una vez concluido el período para el que fue designado.

<ul style="list-style-type: none"> ● Miembro de equipo técnico de organismos e instituciones oficiales 	1,5 p.
<ul style="list-style-type: none"> ● Jurado para concurso de elegibles y/o de titularización, en el marco del Decreto 530/18 	1,5 p.
<ul style="list-style-type: none"> ● Veedor jurisdiccional, institucional y/o gremial en los concursos académicos dispuestos en el Decreto 530/18 (elegibles, titularización) 	1,1 p.
<ul style="list-style-type: none"> ● Miembro de equipo evaluador en organismos e instituciones oficiales (actividades educativas) 	1,5 p.
<ul style="list-style-type: none"> ● Miembro de Consejos Provinciales relacionados con la educación 	1,5 p.
<ul style="list-style-type: none"> ● Cargos de gestión pública (gobierno nacional, provincial, municipal) relacionados con la educación 	1,5 p.
<ul style="list-style-type: none"> ● Trabajo en equipos jurisdiccionales de desarrollo curricular/colaborador en el diseño de carreras de formación inicial 	1,5 p.
<ul style="list-style-type: none"> ● Otros cargos o desempeños en el área educativa 	1,1 p.
<ul style="list-style-type: none"> ● Desempeño en la actividad privada, debidamente certificada, en tareas afines al perfil del objeto del concurso (solo para tecnicaturas) 	5 p.

C.5 ELABORACIÓN Y DICTADO DE CURSOS, JORNADAS, TALLERES, SEMINARIOS, ATENEOS, FPT3 Y POSTÍTULOS COMO FUNCIÓN DE FORMACIÓN CONTINUA Y/O DESARROLLO PROFESIONAL (durante los últimos 10 años, hasta 8 p.)

● Formación de 6 a 12 hs. cátedras	Elaboración	0,25 p.
	Dictado	0,25 p.
● Formación de 13 a 24 hs. cátedras	Elaboración	0,50 p.
	Dictado	0,50 p.
● Formación de 25 a 40 hs. cátedras	Elaboración	0,60 p.
	Dictado	0,60 p.
● Formación de 41 a 60 hs. cátedras	Elaboración	0,70 p.
	Dictado	0,70 p.
● Formación de 61 a 100 hs. cátedras	Elaboración	0,80 p.
	Dictado	0,80 p.
● Postítulo	Elaboración	1,20 p.
	Dictado*	1,20 p.
● FPT 3 (con resolución específica de aprobación)	Elaboración/diseño	1,20 p.
	Dictado*	1,20 p.

*Se considerará puntaje por el dictado de cada postítulo y/o FTP3, independientemente de estar al frente a uno o más espacios

C.6 INVESTIGACIÓN (durante los últimos 10 años hasta 8 p.).

● Dirección o Co-director	1,50 p.
● Investigador	1 p.
● Ayudante de investigación	0,80 p.

C.7 PUBLICACIONES EDUCATIVAS, CIENTÍFICAS Y/O ARTÍSTICAS

VINCULADAS AL OBJETO DEL CONCURSO (durante los últimos 10 años, hasta 8 p.)

● Libro	AUTOR	2 p.
	COAUTOR	1,5 p.
	COMPILADOR	1 p.
● Capítulo de libro y/o artículo en revista especializada con referato	AUTOR	1 p.
	COAUTOR	0,5 p.
● Cuadernillo, fascículo curricular, separata	AUTOR	0,5 p.
	COAUTOR	0,3 p.
● Artículo en revista especializada sin referato	AUTOR	0,3 p.
	COAUTOR	0,2 p.
● Otros artículos	AUTOR	0,1 p.
	COAUTOR	0,05 p.

Nota: En la constancia presentada por el postulante se debe poder identificar: autor, título, título de revista, diario, lugar, editorial, año e ISBN o ISSN según corresponda o certificación de autoría.

C.8 PARTICIPACIÓN EN EVENTOS ACADÉMICOS TALES COMO CONGRESOS, JORNADAS, SIMPOSIOS, ENCUENTROS CIENTÍFICOS Y ARTÍSTICOS EN CARÁCTER DE: (durante los últimos 5 años, hasta 3 p.)

● Miembro de jurado para feria de ciencias o similares, olimpiadas provinciales, regionales, nacionales o internacionales	0,15 p.
● Coordinador general de eventos académicos: congresos, simposios, jornadas, encuentros científicos	0,50 p.
● Coordinador general de eventos artísticos y deportivos con finalidad formativa	0,50 p.
● Miembro del comité académico en congresos y simposios	0,30 p.
● Asesor o tutor de grupo para feria de ciencias o similares, olimpiadas provinciales, regionales, nacionales o	0,15 p.

internacionales para el nivel superior	
<ul style="list-style-type: none"> Otras categorías no consideradas 	0,1 p.

C.9 BECAS NACIONALES E INTERNACIONALES DE FORMACIÓN: (durante los últimos 10 años, hasta 4 p.)

<ul style="list-style-type: none"> Nacionales 	2 p.
<ul style="list-style-type: none"> Internacionales 	2 p.

C.10 PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS EDUCATIVOS INSTITUCIONALES RELACIONADOS CON EL OBJETO DEL CONCURSO PARA EL QUE SE POSTULA (durante los últimos 10 años, hasta 2 p.).

<ul style="list-style-type: none"> Participante en Proyecto Educativo Institucional 	0,5 p.
--	---------------

C.11 OTROS DESEMPEÑOS ACADÉMICOS PROPIOS DEL NIVEL (durante los últimos 10 años, hasta 3 p.)

<ul style="list-style-type: none"> Director de tesina o trabajos finales de carrera en el nivel superior 	1,50 p.
<ul style="list-style-type: none"> Director/tutor/referente de tesis, tesina, trabajos finales de carreras universitarias de 4 años o más 	1,50 p.
<ul style="list-style-type: none"> Director/tutor/referente de tesis, tesina, trabajos finales de carreras de postítulo/posgrado docente 	1 p.
<ul style="list-style-type: none"> Jurado de tesis, tesina, trabajos finales de carreras en el nivel superior 	0,80 p.
<ul style="list-style-type: none"> Jurado tesis, tesina, trabajos finales de carreras universitarias de 4 años o más 	0,80 p.
<ul style="list-style-type: none"> Jurado tesis, tesina, trabajos finales de carreras de postítulo/posgrado docente 	0,50 p.

C.12 OTROS ANTECEDENTES DEL POSTULANTE RELACIONADOS CON EL OBJETO DEL CONCURSO Y QUE POR SU ESPECIFICIDAD NO SE ENCUADRAN EN LAS CATEGORÍAS ANTERIORES (hasta 5 puntos para los antecedentes **durante los últimos 10 años**. Todos los desempeños deberán estar debidamente documentados y tendrán la misma puntuación)

<ul style="list-style-type: none"> OTROS (Detallar. Por ejemplo, para los cargos en Institutos con formación en Arte: Actuación como director/actor en obra teatral. Exposición de obras de arte. Conciertos y/o participación como músico en determinada obra. Para los cargos en Institutos de Educación Física: Desempeños deportivos en carácter de federado, ascensos a cumbres, desempeño como entrenadores de equipos en distintos deportes, etc.) 	0,50 p.
<ul style="list-style-type: none"> OTROS (A modo de ejemplo para la ETP: diseño de obras públicas y privadas, participante o responsable en proyectos técnicos públicos o privados, debidamente certificados) 	0,50 p.
<ul style="list-style-type: none"> OTROS (A modo de ejemplo: adscripciones en cátedras universitarias avaladas mediante resolución) 	0,50 p.
<ul style="list-style-type: none"> OTROS (A modo de ejemplo: otras actuaciones no encuadradas en los puntos C.2 al C.11 que aportan experiencia para los distintos cargos, tanto en lo disciplinar como en la gestión) 	0,50 p.
<ul style="list-style-type: none"> OTROS 	0,50 p.

D. DE LA FORMACIÓN CONTINUA Y/O DESARROLLO PROFESIONAL DEL POSTULANTE

Nota: Solo se considerará lo realizado **durante los últimos 5 años**.

D.1 ASISTENCIA A CURSOS, SEMINARIOS, ATENEOS Y TALLERES VINCULADOS

AL OBJETO DEL CONCURSO, CON RECONOCIMIENTO DE ORGANISMOS OFICIALES

(hasta 5 p.)

<ul style="list-style-type: none"> Entre 12 y 23 hs. cátedra 	sin evaluación	0,05 p.
	con evaluación	0,10 p.
<ul style="list-style-type: none"> Entre 24 y 40 hs. cátedra 	sin evaluación	0,10 p.
	con evaluación	0,20 p.

● Entre 41 y 60 hs. cátedra	sin evaluación	0,15 p.
	con evaluación	0,30 p.
● Entre 61 y 80 hs. cátedra	sin evaluación	0,20 p.
	con evaluación	0,40 p.
● Entre 81 y 100 hs. cátedra	sin evaluación	0,25 p.
	con evaluación	0,50 p.
● Más de 100 hs. cátedra	sin evaluación	0,30 p.
	con evaluación	0,60 p.

D.2 PARTICIPACIÓN EN EVENTOS ACADÉMICOS TALES COMO CONGRESOS, JORNADAS, SIMPOSIOS, ENCUENTROS CIENTÍFICOS VINCULADOS AL CARGO PARA EL QUE SE POSTULA EN CARÁCTER DE: (durante los últimos 5 años, hasta 3 p.)

● Asistente	0,10 p.
● Expositor en jornadas, congresos, simposios, encuentros científicos, etc.	0,30 p.